PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato la prestación por parte del adjudicatario de los servicios profesionales de auditoría, a continuación, detallados, correspondiente a los ejercicios 2022, 2023 y 2024:

1. Realización de la auditoría financiera de las cuentas anuales de CIC biomaGUNE
2. Emisión de los informes especiales de revisión requeridos para la justificación económica de diferentes ayudas concedidas por la Diputación Foral de Gipuzkoa, el Gobierno Vasco, el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Unión Europea y Fundaciones Privadas
3. Emisión de los informes requeridos para la justificación del programa Emaitek Plus
4. Emisión de los informes requeridos para la justificación económica del programa Elkartek
5. Emisión de los informes requeridos para la homologación de los indicadores establecidos por la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación

División en lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este caso, el contrato se licita en un lote único dada la necesidad de un desarrollo coordinado del servicio previsto, el cual podría verse imposibilitado por una pluralidad de contratistas diferentes.

Expediente Nº: BMG_2022-07-SERV. Servicios Profesionales de Auditoría

El presente Pliego tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir el servicio objeto del contrato y que, en consecuencia, deberá prestarse conforme al mismo y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. NECESIDAD DEL SERVICIO

Tal y como se establece en los estatutos de la Asociación (artículo 35 – Ejercicio económico), las Cuentas Anuales serán sometidas a la aprobación de la Asamblea General, con carácter ordinario que se celebrará en el primer semestre del año natural posterior al cierre del ejercicio económico. La Asamblea General, a propuesta de la Dirección General deberá, en su caso, aprobar el nombramiento del auditor de cuentas que verifique las Cuentas Anuales de la Asociación.

Por otro lado, y a requerimiento de las entidades concedentes de subvenciones, puede ser necesaria la presentación de diferentes informes especiales de revisión para la justificación económica de las mismas.

A efectos meramente orientativos, se detalla a continuación el número de servicios que podrá demandar CIC biomaGUNE durante un ejercicio económico:

Tipo de servicio	Cantidad
Auditoria de cuentas anuales	1
Informes especiales de justificación de ayudas del Gobierno Vasco (no Elkartek /Emaitek Plus)	1
Informes especiales de justificación de ayudas del Ministerio de Ciencia e Innovación	5
Informes especiales de justificación económica de ayudas ERC de la Comisión Europea	1
Informe programa Emaitek Plus	1
Informe programa Elkartek	2
Informe homologación de indicadores	1
Totales	**12**

3. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1. ALCANCE DEL SERVICIO

3.1.1. Realización de la auditoria de las cuentas anuales de CIC biomaGUNE

La auditoría se llevará a cabo conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas de auditoria generalmente aceptadas, publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), con el objeto de emitir un informe de auditoría independiente de las Cuentas Anuales formuladas anualmente por el Presidente de la Asociación en el que se dé la opinión sobre si las mismas expresan o no, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera así

como de los resultados correspondientes del ejercicio, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

3.1.2. Emisión de los informes especiales de revisión requeridos para la justificación económica de ayudas concedidas por Diputación Foral de Gipuzkoa, Gobierno Vasco, Ministerio de Ciencia e Innovación, Unión Europea y Fundaciones Privadas.

El precio máximo por informe será, en su caso, el establecido en la convocatoria.

Emisión del informe especial de revisión de justificación económica correspondiente al programa de ayudas que lo requiera en sus distintas convocatorias y anualidades, de acuerdo con la regulación de los mismos.

3.1.3. Emisión de los informes requeridos para la justificación del programa Emaitek Plus

Emisión del informe que especifique, según el procedimiento contable de costes de la entidad, el coste de la actividad no económica, desglosado por concepto de gasto, así como el informe que especifique los ingresos por actividad no económica, desglosados por origen de la financiación, de acuerdo con la regulación del programa Emaitek Plus.

3.1.4. Emisión de los informes especiales de revisión requeridos para la justificación económica del programa Elkartek

Emisión del informe especial de revisión de justificación económica correspondiente al programa Elkartek en sus distintas convocatorias y anualidades, de acuerdo con la regulación de dicho programa.

El precio máximo por informe será, en su caso, el establecido en la convocatoria.

3.1.5. Emisión de los informes requeridos para la homologación de los indicadores establecidos por la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación

Emisión de los informes requeridos para la homologación de los indicadores establecidos en Anexo III del Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3.2. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria se compromete a aportar el equipo técnico necesario, con la experiencia y formación adecuada, bajo la dependencia del socio-responsable de la firma, para el correcto desarrollo de la prestación objeto de contratación.

Si se produjeran sustituciones durante la vigencia del contrato, los sustitutos deberán tener como mínimo la misma antigüedad que los sustituidos al inicio del presente contrato, comunicando el adjudicatario a CIC biomaGUNE el cambio, para acreditar los requisitos mencionados.

3.3. DESARROLLO DEL SERVICIO

La realización de la auditoria de las cuentas anuales de CIC biomaGUNE se llevará a cabo en 3 fases:

1.- Fase de Planificación. En esta fase el auditor procederá a establecer los objetivos, el alcance y la metodología a seguir para alcanzar los objetivos. Más concretamente, comprenderá la adquisición del conocimiento general de la empresa, de su entorno, la evaluación de los circuitos de control interno, la determinación del riesgo de auditoría y, en definitiva, la aplicación de cualquier otro procedimiento que le permita determinar la naturaleza, el alcance el momento de ejecución del trabajo a realizar, que se documentará en un programa de trabajo escrito.

A realizar en diciembre.

2.- Fase de realización y asistencia. En esta fase el auditor obtendrá las evidencias suficientes y necesarias, en desarrollo del plan de trabajo previamente determinado, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la auditoría. En determinados casos, el auditor podrá considerar conveniente ejecutar una parte del trabajo de auditoría en una fase preliminar o interina, previa al cierre del ejercicio, para realizar su trabajo con mayor eficiencia o para cumplir con el calendario de finalización y entrega de los informes. Se revisarán los estados financieros cerrados a 30 de octubre o posteriores

A realizar entre los meses de diciembre y marzo.

3.- Fase de cierre y emisión del informe. Informe de Auditoria de las Cuentas
La entrega del informe borrador deberá hacerse antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio y el informe definitivo en el mes de abril tras la aprobación de las cuentas anuales por parte de la Asamblea de CIC biomaGUNE.

El resto de los servicios requeridos en el punto 1 del presente pliego se realizarán conforme a lo dispuesto en la normativa establecida para cada caso.

3.4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

A título meramente enunciativo y no limitativo, las obligaciones del adjudicatario serán:

1.- Estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2.- Llevar a cabo la auditoría de cuentas, consistente en la revisión y verificación de las cuentas anuales, elaboradas con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación. La auditoría de las cuentas anuales consistirá en verificar y dictaminar si dichas cuentas expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de CIC biomaGUNE, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le sea aplicable y finalmente emitir la carta de recomendaciones y el informe de auditoría.

3.- Emitir los informes especiales de revisión requeridos para la justificación económica de ayudas concedidas por Diputación Foral de Gipuzkoa, Gobierno Vasco, Ministerio de Ciencia e Innovación, Unión Europea y Fundaciones Privadas, cuando así lo requieran las distintas convocatorias de ayuda y anualidades a las que se presente CIC biomaGUNE.

4.- Llevar a cabo la verificación de las cuentas de la Actividad no Económica, de acuerdo con el procedimiento contable de costes de la actividad a fin de emitir los informes requeridos por el programa Emaitek Plus:

- Certificado, necesario en la solicitud de ayuda, que especifique, el coste de la actividad no económica, desglosado por concepto de gasto, correspondiente al ejercicio anterior al de la convocatoria.
- Certificado, necesario en la solicitud de ayuda, que especifique los ingresos por actividad no económica, desglosados por origen de la financiación, correspondientes al ejercicio anterior al de la convocatoria.
- Certificado, necesario en la justificación de ayuda, que especifique, de acuerdo con el procedimiento contable de costes de la entidad, el coste de la actividad no económica, desglosado por concepto de gasto correspondiente al ejercicio de la convocatoria.
- Certificado, necesario en la justificación de ayuda, que especifique los ingresos por la actividad no económica desglosados por origen de la financiación correspondiente al ejercicio de la convocatoria.

5.- Emitir el informe especial de revisión requerido para la justificación económica del programa Elkartek.

6.- Emitir el informe requerido para la homologación de los indicadores establecidos en Anexo III del Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3.5. CALENDARIO

El periodo para la ejecución de los trabajos objeto del contrato lo podrán determinar, de común acuerdo, el adjudicatario y CIC biomaGUNE, con el fin de cumplir con las fechas de entrega de los distintos informes.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El adjudicatario deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación. Es decir, el adjudicatario deberá ser una persona física o jurídica inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y deberá disponer de oficina propia para realizar su actividad y contar con un equipo humano adecuado, además del auditor titular.

La coordinación y seguimiento de la auditoria por parte de CIC biomaGUNE será ejercida por la persona o personas que designe la Dirección General de la Asociación, y por parte de la firma auditora, por los miembros del equipo que asimismo designe el adjudicatario. A tal efecto, independientemente de las reuniones programadas con antelación, el responsable de las relaciones con los auditores y los auditores podrán reunirse en cualquier momento si alguna de las dos partes lo considera oportuno, en función del desarrollo de los trabajos. En particular, cualquier incidencia surgida en el transcurso de la auditoría que, a criterio del auditor, pueda afectar significativamente su opinión sobre las cuentas anuales, deberá ser comunicada inmediatamente a estos responsables, sin que en ningún caso pueda suponer interferencia en la prestación del servicio ni en los criterios profesionales de los auditores, que gozarán de total independencia. Sin perjuicio de todo lo anterior, los auditores podrán ser requeridos por la Dirección de la Asociación para cualquier aclaración o participación en determinadas reuniones de revisión.

El trabajo consistente en recabar, examinar o comprobar la documentación, información y datos se realizará, bien de manera presencial en las instalaciones de CIC biomaGUNE, en horario laboral de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, y de 9:00 a 15:00 los viernes, o bien por medios telemáticos, o correo postal cuando sea posible y las condiciones de ejecución del contrato lo requieran.

El estudio, análisis y tratamiento de la información recabada será llevado a cabo por el adjudicatario en sus propias dependencias.

El adjudicatario responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC biomaGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del contratista o personal subcontratado.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC biomaGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

Respecto a los datos obtenidos, los auditores deberán guardar confidencialidad absoluta, dada su especial sensibilidad y en cumplimiento de la Ley Auditoría de Cuentas y lo previsto en los pliegos que rigen esta contratación.

No se establece una dedicación horaria o presencial con carácter fijo. No obstante, el adjudicatario deberá acudir a CIC biomaGUNE en aquellas ocasiones que se le requiera o para retirar o aportar la documentación que la prestación del servicio comporte.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

El licitador expondrá claramente en su propuesta las características y actuaciones a llevar a cabo y que recogerá, al menos:

1.- Descripción detallada de las tareas relacionadas en el apartado 3 del presente pliego de prescripciones técnicas. Se incluirá la metodología de trabajo a seguir.

2. Planning de trabajo:

- para cada una de las tres fases definidas en el apartado 3.3 del presente documento
- para el resto de los trabajos solicitados en el presente documento

3. Equipo humano asignado al contrato: cualificación, especialización y experiencia de los profesionales que intervendrán en la realización del objeto del contrato, así como su conocimiento profesional. Concretamente, se incluirán los c*urriculum vitae* del personal asignado al contrato **(no se indicará la condición de persona con discapacidad que en su caso integre el equipo de trabajo, al ser un criterio a valorar en el Sobre Nº 3 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA).**

4. Medios técnicos: descripción de los medios de los que dispone la empresa y que pondrá a disposición para una mejor prestación del servicio.

6. SECRETO PROFESIONAL

El adjudicatario deberá garantizar la confidencialidad de los datos e información de cualquier naturaleza facilitada por la empresa, adquiriendo el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de la información que se le entregue para la realización del trabajo cualquiera que sea el soporte utilizado. Igualmente, la adjudicataria tiene la obligación, en virtud del presente contrato, de evitar que dicha documentación e información llegue a poder de terceras personas. Asimismo, el adjudicatario está obligado a mantener el secreto profesional sobre el contenido, prohibiéndose la reproducción total o parcial de los resultados del mismo así como de la documentación aportada por CIC biomaGUNE sin la autorización expresa, previa y por escrito de la Dirección General.

Los trabajos que se realicen con base en el presente contrato serán propiedad de CIC biomaGUNE,

disponiendo, con toda la amplitud admitida en Derecho, de todos los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial o de imagen que se deriven del cumplimiento del contrato.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativas que, en la materia, sean de aplicación, por lo que se obliga a mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal que le suministre CIC biomaGUNE, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas que se deriven de la prestación del servicio. Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso a los datos en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica antes citada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, y el resto de normativa aplicable en materia de protección de datos, el adjudicatario tendrá la condición de Encargado de tratamiento y se suscribirá el correspondiente Contrato de Encargo de tratamiento entre el mismo y CIC biomaGUNE, con objeto de definir las condiciones conforme a las cuales se llevará a cabo el tratamiento de datos personales que resulten necesarios para la prestación de los referidos servicios.

8. POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario se comprometerá a cumplir las normas y requisitos medioambientales establecidos por CIC biomaGUNE y a minimizar los impactos medioambientales derivados del ejercicio de su actividad, colaborando con el Centro en el cumplimiento de su política y normas medioambientales.